

*RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 478/2009-S, 1.º, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.º/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, y se acuerda la remisión del expediente administrativo.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.º/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, la representación del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, ha interpuesto el recurso núm. 478/2009, contra el Decreto 2/2009, de 7 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua (BOJA núm. 6, de fecha 12 de enero de 2009).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 478/2009.

Segundo. Remitir a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.º/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Tercero. Conforme establecen los artículos 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se procede a notificar esta resolución que acuerda la remisión del expediente a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante la Sala en legal forma, mediante procurador y abogado. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y conceder quince días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado, conforme establece el artículo 47.2 de la Ley 29/1998 antes mencionada.

Sevilla, 25 de mayo de 2009.- La Presidenta, P.D. (Resolución de 16.5.2005), el Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2009, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, de avocación parcial de competencias en los Directores y Directoras de los centros docentes públicos de la Consejería de Educación acogidos al Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas.*

El art. 13 de los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, aprobados por Decreto 219/2005, de 12 de octubre, atribuye a la Dirección General la gestión directa de las actividades del Ente Público.

Entre dichas actividades, y de conformidad con el artículo 5.3.m) de los citados Estatutos, corresponde a este Ente Público la gestión del transporte, comedores, aulas matinales y actividades extraescolares y, en general, la relativa a los servicios complementarios de la enseñanza no universitaria.

Por Resolución de 25 de septiembre de 2006 del Ente Público, se delegan en los Directores y Directoras de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y acogidos al Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas, competencias que corresponden al órgano de contratación relativas a cualquier tipo de contratos menores para prestar los servicios de aula matinal y actividades extraescolares en los términos de la Orden de 27 de mayo de 2005, de la Consejería de Educación, y disposiciones de desarrollo. Asimismo se delega la competencia para aprobación del gasto que conlleva la citada contratación. En el punto segundo de dicha Resolución se establece que el Director General del Ente podrá, en cualquier momento, revocar la delegación de competencias contenida en ésta.

Visto todo lo anterior,

#### RESUELVO

Primero. Avocar parcialmente la delegación de competencias efectuada en los Directores y Directoras de los centros por Resolución de 25 de septiembre de 2006, publicada en el BOJA número 42, de 2 de octubre de 2006, en cuanto a la contratación de aula matinal por contrato menor, que se realizará por el Ente Público a través de los procedimientos de contratación que en cada caso corresponda.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de junio de 2009.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.